



Ayuntamiento de Siles

ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 12.03.2026 por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones "V EDICIÓN DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR, CURSO ACADÉMICO 2025-2026".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios/as.

1. Requisitos de los alumnos/as:

- a) Estar matriculado en el Curso Escolar 2025-2026 en 6º curso de Primaria, 4º curso de la ESO, en el 2º curso de Bachiller o en el 2º curso de cada uno de los Ciclos formativos, en el municipio de Siles.
- b) Residir en el término municipal de Siles durante el Curso Escolar 2025-2026. Los alumnos/as premiados/as deberán ser titulares de cuenta bancaria para la realización del ingreso por parte del Ayuntamiento de Siles.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios/as, los alumnos/as que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

1.- Esta convocatoria tiene por objeto convocar la "V edición de los premios al rendimiento escolar curso académico 2025-2026", con el fin de fomentar el esfuerzo en el estudio, premiando a los alumnos/as residentes en el municipio de Siles, con mejor expediente académico.

2.- Se establecen los siguientes premios a los alumnos/as con mejor expediente:





Ayuntamiento de Siles

Sexto de primaria	1 premio de 200,00 euros al alumno/a con mejor expediente.
Cuarto de E.S.O.	1 premio de 300,00 euros al alumno/a con mejor expediente.
Segundo de Bachiller	1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente en cualquiera de sus modalidades.
Formación Profesional: - Ciclo Formativo de Grado Medio técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre. - Ciclo formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía. - Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. - Ciclo formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente de cada uno de los ciclos formativos: 4

3.- Los premios a otorgar se financian con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Siles, partida 3260 48012.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de fecha 7 de abril de 2026.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

Sexto de primaria	1 premio de 200,00 euros al alumno/a
--------------------------	--------------------------------------





Ayuntamiento de Siles

	con mejor expediente.
Cuarto de E.S.O.	1 premio de 300,00 euros al alumno/a con mejor expediente.
Segundo de Bachiller	1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente en cualquiera de sus modalidades.
Formación Profesional: - Ciclo Formativo de Grado Medio técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre. - Ciclo formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía. - Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. - Ciclo formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.	1 premio de 500,00 euros al alumno/a con mejor expediente de cada uno de los ciclos formativos: 4

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Siles, y finalizará a los diez días hábiles de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cada alumno podrá dirigir a esta Administración un máximo de una solicitud (Anexo I).

